

RESUMEN NO TÉCNICO DEL PROYECTO PARA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA UBICADA EN EL POLÍGONO 12 PARCELA 77 DEL T.M. DE MONTEMOLÍN (BADAJOZ)

<u>PROMOTOR:</u> **D. JESÚS MANUEL LANCHARRO MUÑOZ**



AVDA. SEVILLA №2 Despacho 3. Glorieta Cuatro Caminos

06400.- DON BENITO (BADAJOZ) Tfno. y Fax: 924 80 51 77

Móvil: 646715607/666886363

Email: info@innocampo.es
Web: www.innocampo.es

ANTONIO GUERRA CABANILLAS

Ingeniero Agrónomo

Colegiado № 531 del COIA de Extremadura



RESUMEN NO TÉCNICO Página2

<u>RESUMEN NO TÉCNICO</u> DEL PROYECTO PARA **EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA** UBICADA EN EL POLÍGONO 12 PARCELA 77 DEL T.M. DE MONTEMOLÍN (BADAJOZ)

CAPITULO I. ANTECEDENTES, DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO:

1. INTRODUCCIÓN:

Según la LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto para "Modificación Sustancial del proyecto para explotación porcina intensiva ubicada en el polígono 12 parcela 77 del T.M. de Montemolín (Badajoz)", en función de su capacidad productiva, deberá someterse a **Autorización Ambiental Unificada**, al estar incluido en el Anexo II, grupo 1.2. Conforme a la normativa afectada, se ha elaborado dicho estudio, describiendo aquellas acciones que previsiblemente causarán mayor impacto sobre los factores del medio ambiente, tanto en la fase de construcción, como en la de funcionamiento de la actividad.

Igualmente, este proyecto se encuentra comprendido en el Grupo 1, epígrafe l) del Anexo VI de la LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por lo tanto debe someterse a la **Evaluación de Impacto Ambiental Abreviada**.

Según el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el citado proyecto se encuentra dentro del Anexo III, Grupo 1, epígrafe n), y debido a esto también tiene que someterse a la **Evaluación de Impacto Ambiental Abreviada.**

Según el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto, en función de la capacidad productiva final, se encuentra incluido en el Anexo II, Grupo 1, epígrafe 1.2. Por lo tanto, también se confirma que debe someterse a **Autorización Ambiental Unificada**.

2. <u>DATOS DEL PROMOTOR:</u>

Se redacta el presente documento a petición de **D**. **Jesús Manuel Lancharro Muñoz** con N.I.F-45.556.034-A con domicilio en C/ Calvario, 20, 06291. Montemolín, (Badajoz), propietario de la parcela donde se van a implantar las instalaciones.

3. TÉCNICO REDACTOR:

La presente modificación de Impacto Ambiental ha sido redactada y firmada por **Antonio Guerra Cabanillas**, con D.N.I.- 08.880.924-A, Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº 531 del C.O.I. Agrónomos de Extremadura.



4. LOCALIZACIÓN:

Las construcciones e instalaciones se emplazarán en la siguiente referencia:

Paraje: "DOS PIEDRAS Y LOMO" Término Municipal: Montemolín

Provincia: Badajoz Polígono: 12 Parcela: 77

Superficie total: 4,9136 has.

Localización coordenadas geográficas: 38º 10' 54.80" N 6° 12' 59.33" W

Localización coordenadas UTM (Datum ETRS89): Huso = 29; X = 743.803,53; Y = 4.229.658,86

Según se expone en la Escritura de Compraventa, los datos de la finca son:

Su acceso se realiza en el km 11 de la BA-V-1667 desde Fuente de Cantos, dirección Montemolín, girando a la izquierda y recorriendo unos 1.44 km por un camino público, encontramos la entrada de la finca sobre el margen derecho del camino.

La parcela en cuestión NO se encuentra en zona Red Natura 2000 (Ni ZEPA, ni LIC).

No existen explotaciones porcinas inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con las que incumpla el régimen de distancias establecido en la normativa vigente en materia de ordenación zootécnico-sanitaria de explotaciones porcinas (Real Decreto 306/2020). La explotación cumple las siguientes distancias mínimas:



- Más de 1 km al núcleo urbano más cercano (Montemolín).
- Más de 100 metros a la carretera más cercana (BA-V-1667).
- Más de 25 metros a cualquier otra vía pública.
- Más de 100 metros a cursos de agua.
- Más de 1 km a otras explotaciones.
- Más de 3 km a centros de concentración.
- Más de 1 km a vertederos autorizados.
- Más de 2 km a mataderos.
- Más de 500 m a industrias cárnicas.

5. NORMATIVA.

- Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Montemolín.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.
- Directiva 2011/92/UE, del 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el Medio Ambiente.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero (BOE del 29-1-11), relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Directiva 2008/50/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008 (DOCE DOUE del 11-6-2008), relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- Resolución de 3 de agosto de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Mejora de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. BOE 19/02/2002 (Incluye la Corrección de errores de BOE 12/03/02). Modificada por Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera



- Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 43 de 3 de marzo de 2011)
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs)
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura
- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal
- Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011.
- Orden de 22 de marzo de 2007 por la que se dictan normas sobre el transporte de animales en garantía de su bienestar.
- Real Decreto 261/1996 de 16 de febrero sobre la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Orden de 9 de marzo de 2009 por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Código de buenas prácticas agrarias, aprobado por Orden de 24 de Noviembre de 1998 (D.O.E. 141 de 10 de Diciembre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Decreto 160/2014, de 15 de julio, por el que se establece la normativa de regulación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI) del Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo



6. CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 306/2020 DE 11 DE FEBRERO:

CUMPLIMIENTO REAL DECRETO 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

- Quedan fuera del ámbito de aplicación de este RD las explotaciones en régimen extensivo.
- Queda prohibida la práctica rutinaria del raboteo y la reducción de la punta de los dientes de los animales.
- Es de obligado cumplimiento disponer de un plan de bienestar animal.

Según el **artículo 3**, la clasificación de la presente explotación de ganado porcino es:

- Por el tipo de explotación: Explotación de producción y reproducción.
- Por su orientación o clasificación zootécnica: Producción. Tipo mixto.
- Por su capacidad productiva: Grupo primero (120 UGM).

El proyecto cumple las siguientes condiciones incluidas en el **Capítulo II, condiciones mínimas de funcionamiento**:

- Se designa un <u>veterinario de explotación</u>, que será el encargado de asesorar e informar al titular de la explotación sobre bioseguridad, higiene, sanidad y bienestar animal.
- Todas las personas que trabajan en la explotación tienen una formación adecuada y suficiente cumpliendo con un mínimo de formación de 20 horas en materia de bienestar animal y tratamientos biocidas o, con un mínimo de 3 años de experiencia práctica en trabajos relacionados con la cría de ganado porcino.
- Cumple los requisitos en materia de infraestructura, equipamiento y manejo:
 - La superficie de terreno ocupada por la explotación es adecuada para permitir el correcto desempeño de la actividad ganadera.
 - Dispone de instalaciones permanentes aisladas del exterior, para alojar a todos los animales de la explotación en caso de tener que confinar a los animales, de acuerdo con la capacidad máxima registrada.
 - Las instalaciones y equipos se mantienen en buen estado de conservación y son sometidos a limpieza y desinfección periódica. Las construcciones, instalaciones, utillaje y equipo posibilitan, en todo momento, la realización de una eficaz limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.
 - La carga y descarga de los animales se realiza con garantías sanitarias y de bienestar animal, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente.
 - Como en este caso estamos ante una explotación de producción, sólo se autorizará la entrada de animales procedentes de otras explotaciones si van con destino a reproducción.
 - El transporte de los animales de desvieje se realiza en camiones correctamente lavados y desinfectados, y se impedirán cargas compartidas con otras categorías de porcino, excepto cuando en el medio de transporte sólo se transporten los animales de desvieje junto a animales de cebo de la misma explotación, con destino a matadero.



- Se dispone de un caudalímetro en el punto de entrada de agua a la explotación para optimizar el consumo.
- En la explotación está asegurado la optimización del uso de energía, minimizando, en la medida de lo posible, los ruidos, partículas, polvo y olores que se generen.
- Se cumple con los siguientes requisitos en materia de bioseguridad, higiene y sanidad animal:
 - Dispone de un vallado que aísla la explotación de personas y suidos silvestres del exterior.
 Además, el acceso tiene posibilidad de cierre y está correctamente señalizado. La entrada se mantiene cerrada permanentemente, salvo cuando se utiliza para la entrada o salida del personal o vehículos autorizados.
 - Las aberturas al exterior de las edificaciones están cubiertas con una red de malla que impide el acceso de las aves.
 - Al ser una explotación de producción, cuenta con una instalación específica para realizar la cuarentena de los animales de reposición externa (mínimo 3 semanas).
 - Dispone de arcos de desinfección, de un vado sanitario para los vehículos que entren en la explotación y pediluvio a la entrada del recinto.
 - Dispone de vestuarios antes de entrar en la zona de producción.
 - Cuenta con aseo (lavabo, váter y ducha).
 - Para minimizar la entrada existe, fuera del vallado perimetral de la explotación, una zona habilitada para carga y descarga de animales, material de cama, pienso, estiércoles y cadáveres.
 - Las visitas están limitadas, teniendo un total control y registro de las mismas.
 - Dispone de utillajes de limpieza y manejo y ropa y calzado de uso exclusivo de la explotación.
 - Hay pediluvios a la entrada de los locales, naves y parques que alojan animales, evitando la entrada y transmisión de enfermedades.
 - Se realiza, al menos una vez al día, una revisión del estado sanitario de los animales, que abarcará a todos los grupos de animales de la explotación.
 - La gestión de los estiércoles se realiza de acuerdo con la normativa vigente.
 - El semen de ganado porcino deberá proceder de un centro de recogida de semen porcino autorizado, de acuerdo con lo que establece la normativa comunitaria y nacional al respecto. En caso de que se posea centro de recogida de semen para uso exclusivo dentro de las mismas, se extremarán las medidas de higiene y bioseguridad en sus instalaciones y manejo, y se tendrán en cuenta las garantías sanitarias que para las diferentes enfermedades se establecen en la legislación vigente.
 - Las explotaciones dispone de una zona exclusiva para la observación y aislamiento de los animales que, por razones sanitarias o de bienestar animal, deban ser apartados del resto.
 - El suministro de agua se realiza a través de un pozo que cuenta la parcela, al que se le efectúan controles de calidad y, si procede, tratamientos de potabilización. Igualmente se adoptarán medidas para que el agua destinada a otros usos no contamine el agua de bebida.
 - La explotación dispondrá de un lugar seguro y protegido, convenientemente señalizado, para el almacenamiento de los medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos así como para productos biocidas, fitosanitarios y otros productos zoosanitarios o de limpieza.
 - Las explotaciones de cebo y transición de lechones operarán bajo el sistema todo dentrotodo fuera, de modo que una vez iniciado el llenado de las instalaciones deberá completarse en un plazo máximo de diez días.



- Cuenta con un Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones de ganado porcino ANEXO IV.
- En cuanto a la <u>reducción de emisiones en la explotación</u>:
 - Para reducir el nitrógeno total excretado y las emisiones de amoniaco, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, se utilizará una estrategia nutricional y una formulación de piensos que permita reducir el contenido de proteína bruta de la alimentación, y administrar una alimentación multifase dependiendo de los diferentes requisitos nutricionales según la etapa productiva.
 - Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera de cada nave, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, deberá adoptarse una técnica o una combinación de técnicas que permitan la reducción de emisiones de amoniaco en, al menos, un 60% con respecto a la técnica de referencia, en este caso se hará un mantenimiento del estiércol durante todo el ciclo productivo en las fosas de las instalaciones.
 - Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera durante el almacenamiento exterior del purín, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, se optará por fosas sin costra natural para que reduzcan, al menos, un 80% las emisiones de amoniaco con respecto a la técnica de referencia.
- La explotación cuenta con un libro de registro.

7. OBJETO DEL PROYECTO:

El objetivo del proyecto es sentar las bases técnicas para llevar a cabo una <u>NUEVA EXPLOTACIÓN</u> <u>PORCINA INTENSIVA</u> ubicada en el polígono 12 parcela 77 del T.M. de Montemolín (Badajoz), a petición de **D. Jesús Manuel Lancharro Muñoz** con D.N.I.- 45.556.034-A y domicilio en C/ Calvario, 20, - 06291, Montemolín (Badajoz).

Se pretende llevar a cabo un <u>REGISTRO PORCINO TOTAL DE 600 PLAZAS DE CEBO, 117 MADRES DE CRÍA Y 3 VERRACOS EN RÉGIMEN INTENSIVO</u>.

CÁLCULO DE UGM TOTALES							
117 REPRODUCTORAS	0,30 UGM / animal	35,1 UGM					
3 VERRACOS	0,30 UGM / animal	0,9 UGM					
600 CEBO	0,14 UGM / animal	84 UGM					
TOTAL 120 UGM							
REGISTRO PORCINO INTENSIVO DE GRUPO I							



Para esta ampliación, las necesidades mínimas de superficie de secuestro son las siguientes:

	Nº ANIMALES m²/ANIMAL		SUPERFICIE MÍNIMA TOTAL (m²)
REPRODUCTORAS	117	3	351,00
VERRACOS	3	6	18,00
CEBO	600	1	600,00
Lazareto (2,5 %)	-	-	24,23
		<u>TOTAL</u>	<u>993,23</u>

Tabla 1: Superficie mínima de secuestro

El proyecto incluye las siguientes obras e instalaciones de NUEVA CONSTRUCCIÓN:

OBRAS E INSTALACIONES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

- Nave 1 de 621,09 m² construidos (60,30 x 10,30 m) y 600,00 m² útiles (60,00 x 10,00 m).
- Nave 2 de 222,39 m² construidos (35,30 x 6,30 m) y 210,00 m² útiles (35,00 x 6,00 m).
- Nave 3 de 167,89 m² construidos (16,30 x 10,30 m) y 160,00 m² útiles (16,00 x 10,00 m).
- Nave 4 de 32,595 m² construidos (6,15 x 5,30 m) y 30,00 m² útiles (6,00 x 5,00 m), formado por:
 - Lazareto de 24,55 m² útiles.
 - Aseo y vestuario de 5,00 m² útiles.
- Balsa de retención de purines de 432,00 m³ de capacidad (15,00 x 14,40 x 2,00 m).
- Estercolero de 85,05 m³ de capacidad (8,10 x 7,00 x 1,50 m).
- Patio de ejercicio de 3.900,00 m² de superficie.
- Balsa de retención de purines para patio de ejercicio de 70,00 m³ de capacidad.
- Pediluvio.
- Vado sanitario.

Por tanto y según los datos anteriores, la superficie total afectada es de 1.043,965 m²

NAVE	DIMENSIONES EXTERIORES (m)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	DIMENSIONES INTERIORES (m)	SUPERFICIE ÚTIL (m²)	SECUESTRO
Nave 1	60,30 x 10,30	621,09	60,00 x 10,00	600,00	600 CEBOS
Nave 2	35,30 x 6,30	222,39	35,00 x 6,00	210,00	70 MADRES
Nave 3	16,30 x 10,30	167,89	16,00 x 10,00	160,00	47 MADRES Y 3 VERRACOS
Lazareto				24,55	
Aseo y vestuario	6,15 x 5,30	32,595	6,00 x 5,00	5,00	
	SUP. CONSTRUIDA TOTAL =	1.043,965 m ²	SUP. ÚTIL TOTAL =	999,55 m²	



RESUMEN NO TÉCNICO Página10

Los animales, explotados en régimen intensivo, serán engordados en las naves dispuestas para tal fin, con una superficie disponible comprendida de 1,00 m² por cada animal de cebo, 3,00 m² por cada madre y 6,00 m² por cada verraco. Habrá un patio de ejercicio anexo a la nave 1 con un total de 3.900,00 m² para los animales de la explotación.

Se elaborará un documento que dote de documentación suficiente para proceder, a través del Ayuntamiento Montemolín y ante los organismos que competa, a la tramitación de todos los permisos y/o licencias que sean necesaria para aumentar la capacidad de producción de la explotación objeto del proyecto.

8. MANEJO DE LA GRANJA:

En cuanto al MANEJO DE LA GRANJA, se expone lo siguiente:

Al tratarse de un registro porcino intensivo mixto, se aplicará un ciclo cerrado. Es decir en la propia explotación se producirá todo lo que se cebe y lleve a matadero o se venda como lechón.

Cabe mencionar que dado que la máxima capacidad de cebo de la explotación es de 600 plazas, si en algún momento la producción de lechones por parte de las cerdas de cría supera dicha capacidad, los lechones sobrantes serán vendidos al destete.

Las madres, manejadas en un sistema a bandas de 1 semana, se manejan en diferentes lotes (bandas) donde cada uno de los mismos está totalmente sincronizado en cuanto a estado fisiológico se refiere.

La explotación permite el manejo de hembras reproductoras activas en diferentes lotes homogéneos ya que dispone de varias naves.

Las cerdas reproductoras se manejan en varios lotes, cada uno con idéntico estado fisiológico. Cada lote corresponde a las cerdas cubiertas durante unos 20-25 días. Con ello se pretende, lograr una adecuada dosificación del trabajo y un mejor aprovechamiento de las instalaciones.

El lote próximo al parto será cuidadosamente tratado y alojado en celdas individuales para tener una alimentación acorde con su estado fisiológico y de carnes.

En el momento del parto, se tiene especial cuidado en que éste se realice correctamente, haciendo especial hincapié en la eliminación de la placenta materna, como prueba de que ha finalizado totalmente.

En los partos más difíciles las cerdas se tratan con oxitócicos y antibióticos, para acelerarlo y prevenir infecciones. Cuando los animales no comen, además de lo anterior se tratan con A.I.N.E.S. para prevenir la metritis-mamitis-agalaxia.

A los lechones recién nacidos se les coloca en una fuente de calor y hacia el 2º-3º días se le aplicará una inyección de hierro dextrano (200 mg) y el corte de cola.



RESUMEN NO TÉCNICO Página11

El destete se realiza hacia los 30-35 días: los lechones pasarán a la zona de destete y transición, donde dispondrán de comida y agua.

El intervalo entre partos de una cerda es de 154 días (114 días de gestación más 28 días lactación más 12 días intervalo destete-cubrición fértil). Se estima una vida útil de 5 partos.

La cubrición de las reproductoras se realiza con los verracos de la granja.

La media de lechones destetados por cerda y parto es de 7, con un % de bajas en post-destete de un 3%. Las cerdas gestantes se trasladan a la maternidad 10 días antes del parto, siendo el período de confirmación de la gestación de las cerdas de 21 días. Los lechones una vez destetados tardan 20 días en alcanzar los 20 Kg.

En la maternidad y las lechoneras, se practica, después de salir los lotes, una limpieza- desinfección y vaciado sanitario que dura un mínimo de 5 días.

Por todo ello los parámetros productivos de la explotación son los siguientes:

RAZA	HEMBRAS: IBÉRICO
KAZA	VERRACOS: DUROC-JERSEY
NÚMERO DE CERDAS	117
PARTOS POR CERDA Y AÑO	2,37
NÚMERO LECHONES NACIDOS POR PARTO	7
NÚMERO LECHONES DESTETADOS POR PARTO	6,79
NÚMERO DESTETADOS/AÑO	16,09
% BAJAS EN POSTDESTETE	3 %
	1.827
TOTAL LECHONES PRODUCIDOS AL AÑO	

Los animales permanecerán constantemente en las instalaciones destinadas a su alimentación.

Los lechones se alojan en la zona post-destete de que dispone la explotación. Para facilitar el manejo (alimentación, vigilancia y problemas de estrés), se separan por lotes según sexo y peso. Al comienzo se alojan en celdas individuales de no más) de 25-30 animales.

Los animales de cebo, serán engordados en las naves de secuestro.

De manera general los animales de cebo (ibéricos al 50 o al 75 %) se destetarán siendo primales y se ubicarán en las naves de secuestro, donde dispondrán de pienso y agua a libre disposición. Lo cerdos permanecerán en la finca hasta las 12-13 @ de peso, momento en el que irán al matadero.

Las instalaciones se limpian diariamente para evitar depósitos de heces en paredes y suelos y disminuir así el riesgo de contagio de determinadas enfermedades.

Se elabora una ración según peso de los lechones y se utiliza harina. Es principalmente a base de cebada, maíz, trigo y soja a la que se le adiciona entre un 3-10 % de correctores minero-vitamínicos.



Los animales enfermos se trasladan lo antes posible al Lazareto para evitar contagios.

Se procede, aparte de la retirada de heces y limpieza diaria, a la limpieza completa y desinfección de forma periódica entre cada lote. Se evita que entren en contacto los animales con distintas edades para evitar contagios por animales portadores.

Todo el material utilizado en cada lote se cambia regularmente y siempre se desinfecta a conciencia.

Cuando se detecta algún indicio de enfermedad infecto-contagiosa, el propietario recurrirá al Veterinario responsable de la explotación, que toma, en su caso, las medidas oportunas. Como medida de precaución se aísla del resto los animales enfermos en el lazareto.

En caso de enfermedad importante se procede al tratamiento adecuado, y a continuación a la limpieza y desinfección de las instalaciones.

La limpieza y desinfección de las instalaciones se realizara una vez que todos los animales han salido de la granja. Dicha limpieza se realiza mediante la retirada del estiércol con tractor con pala y cepillos. Tras la limpieza en seco se produce una limpieza con agua caliente a presión, donde se retiran todos los restos de materia orgánica y suciedad. Una vez limpio se procede a la desinfección de las instalaciones con biocidas de uso ganadero autorizados.

Los programas de limpieza y desinfección serán controlados por el veterinario de explotación (veterinario de la ADSG de Montemolín).

El estiércol generado, una vez retirado de las instalaciones, es almacenado en un estercolero que existe en la explotación diseñado para tal fin y posteriormente será esparcido como abono orgánico.

CERDOS MAYORES DE 25 KG:

Higiene y profilaxis:

Se procede, aparte de la retirada de heces y limpieza diaria, a la limpieza completa y desinfección de forma periódica entre cada lote de cebo. Se evita que entren en contacto los animales con distintas edades para evitar contagios por animales portadores.

Nutrición:

Igualmente se elabora una dieta con los mismos ingredientes descritos para los animales que inician cebo pero con distinta proporción de soja y correctores.



Profilaxis médica y sanitaria:

Todo el material utilizado en cada lote se cambia regularmente y siempre se desinfecta a conciencia.

Cuando se detecta algún indicio de enfermedad infecto-contagiosa, el propietario recurrirá al veterinario responsable de la explotación, que toma, en su caso, las medidas oportunas. Como medida de precaución se aísla del resto los animales enfermos en el lazareto.

En caso de enfermedad importante se procede al tratamiento adecuado, y a continuación a la limpieza y desinfección de las instalaciones.

La limpieza y desinfección de las instalaciones se realizara una vez que todos los animales han salido de la granja.

La limpieza se realiza mediante la retirada del estiércol con tractor con pala y cepillos. Tras la limpieza en seco se produce una limpieza con agua caliente a presión, donde se retiran todos los restos de materia orgánica y suciedad. Una vez limpio se procede a la desinfección de las instalaciones con biocidas de uso ganadero autorizados.

Los programas de limpieza y desinfección serán controlados por el veterinario de explotación (veterinario de la ADSG de Montemolín).

El estiércol generado, una vez retirado de las instalaciones, es almacenado en un estercolero que existe en la explotación diseñado para tal fin y posteriormente será esparcido como abono orgánico.



CAPITULO II. PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS:

Para el diseño de la explotación no es viable ninguna otra alternativa que, en respeto del medio ambiente y cumplimiento de la normativa vigente, de una mejora de la optimización de los recursos, en cuento a manejo de los animales e índices productivos.

La actividad de la explotación consistirá en el manejo de cerdas de raza ibérica o cruzada para la cría de lechones para la venta y cebo de estos lechones tras el destete para la producción de carne, en función del censo del registro, es decir, se cebarán en la explotación tantos animales como plazas de cebo haya y el resto de los lechones saldrán al mercado al destete.

Se pretende llevar a cabo un <u>REGISTRO PORCINO TOTAL DE 600 PLAZAS DE CEBO, 117 MADRES</u> <u>DE CRÍA Y 3 VERRACOS EN RÉGIMEN INTENSIVO</u>. La explotación está clasificada por su capacidad productiva como "Explotación Grupo I". Por el régimen de explotación se clasifica como intensiva.

Para el diseño de la explotación no es viable ninguna otra alternativa que, en respeto del medio ambiente y cumplimiento de la normativa vigente, de una mejora de la optimización de los recursos, en cuento a manejo de los animales e índices productivos.

Para completar la información, las características constructivas de cada una de las instalaciones, son las siguientes:

El proyecto incluye las siguientes obras e instalaciones de NUEVA CONSTRUCCIÓN:

OBRAS E INSTALACIONES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

- Nave 1 de 621,09 m² construidos (60,30 x 10,30 m) y 600,00 m² útiles (60,00 x 10,00 m).
- Nave 2 de 222,39 m² construidos (35,30 x 6,30 m) y 210,00 m² útiles (35,00 x 6,00 m).
- Nave 3 de 167,89 m² construidos (16,30 x 10,30 m) y 160,00 m² útiles (16,00 x 10,00 m).
- Nave 4 de 32,595 m² construidos (6,15 x 5,30 m) y 30,00 m² útiles (6,00 x 5,00 m), formado por:
 - Lazareto de 24,55 m² útiles.
 - Aseo y vestuario de 5,00 m² útiles.
- Balsa de retención de purines de 432,00 m³ de capacidad (15,00 x 14,40 x 2,00 m).
- Estercolero de 85,05 m³ de capacidad (8,10 x 7,00 x 1,50 m).
- Patio de ejercicio de 3.900,00 m² de superficie.
- Balsa de retención de purines para patio de ejercicio de 70,00 m³ de capacidad.
- Pediluvio.
- Vado sanitario.



Por tanto y según los datos anteriores, la superficie total afectada es de 1.043,965 m²

NAVE	DIMENSIONES EXTERIORES (m)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	DIMENSIONES INTERIORES (m)	SUPERFICIE ÚTIL (m²)	SECUESTRO
Nave 1	60,30 x 10,30	621,09	60,00 x 10,00	600,00	600 CEBOS
Nave 2	35,30 x 6,30	222,39	35,00 x 6,00	210,00	70 MADRES
Nave 3	16,30 x 10,30	167,89	16,00 x 10,00	160,00	47 MADRES Y 3 VERRACOS
Lazareto				24,55	
Aseo y vestuario	6,15 x 5,30	32,595	6,00 x 5,00	5,00	
	SUP. CONSTRUIDA TOTAL =		SUP. ÚTIL TOTAL =	999,55 m²	

A).- NAVE 1.

Se trata de una nave $621,09 \text{ m}^2$ construidos (60,30 x 10,30 m) y $600,00 \text{ m}^2$ útiles (60,00 x 10,00 m), con cubierta a un agua, cuyo cerramiento está constituido por bloques de termoarcilla enfoscados y fratasados.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica.

DIMENSIONES

CARACTERÍSTICAS	NAVE 1
SUPERFICIE CONSTRUIDA	621,09 m ²
SUPERFICIE ÚTIL	600,00 m ²
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5,00 m
ALTURA CUMBRERA	4,53 m
ALTURA CORNISA	3,50 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/lla con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/lla, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

CERRAMIENTOS

Cerramiento de bloques de termoarcilla de 15 cm de espesor enfoscados y fratasados.



CUBIERTA

Cubierta a un agua de chapa simple prelacada de 0,6 mmm de espesor.

SOLERA

La solera de la nave será de hormigón HA-25/B/16/lla con mallazo #15x15/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de encachado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

HUECOS

Puerta corredera suspendida para puertas principales.

Se colocará tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

B).- NAVE 2.

Se trata de una nave de 222,39 m^2 construidos (35,30 x 6,30 m) y 210,00 m^2 útiles (35,00 x 6,00 m), con cubierta a un agua, cuyo cerramiento está constituido por bloques de termoarcilla enfoscados y fratasados.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica.

DIMENSIONES

CARACTERÍSTICAS	NAVE 2
SUPERFICIE CONSTRUIDA	222,39 m ²
SUPERFICIE ÚTIL	210,00 m ²
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5,00 m
ALTURA CUMBRERA	4,13 m
ALTURA CORNISA	3,50 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/lla con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.



Cerramiento de bloques de termoarcilla de 15 cm de espesor enfoscados y fratasados.

CUBIERTA

Cubierta a un agua de chapa simple prelacada de 0,6 mmm de espesor.

SOLERA

La solera de la nave será de hormigón HA-25/B/16/lla con mallazo #15x15/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de encachado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

HUECOS

Puertas abatibles para puertas principales de acceso.

Se colocará tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

C).- NAVE 3.

Se trata de una nave de 167,89 m^2 construidos (16,30 x 10,30 m) y 160,00 m^2 útiles (16,00 x 10,00 m), con cubierta a un agua, cuyo cerramiento está constituido por bloques de termoarcilla enfoscados y fratasados.

<u>TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL</u>

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica.

DIMENSIONES

CARACTERÍSTICAS	NAVE 3
SUPERFICIE CONSTRUIDA	167,89 m ²
SUPERFICIE ÚTIL	160,00 m ²
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5,00 m
ALTURA CUMBRERA	4,53 m
ALTURA CORNISA	3,50 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/lla con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.



Cerramiento de bloques de termoarcilla de 15 cm de espesor enfoscados y fratasados.

CUBIERTA

Cubierta a un agua de chapa simple prelacada de 0,6 mmm de espesor.

SOLERA

La solera de la nave será de hormigón HA-25/B/16/lla con mallazo #15x15/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de encachado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

HUECOS

Puertas abatibles para puertas principales de acceso.

Se colocará tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

D).- LAZARETO.

Se trata de una nave de 24,55 m² útiles, con cubierta a un agua, cuyo cerramiento está constituido por bloques de termoarcilla enfoscados y fratasados.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica.

DIMENSIONES

CARACTERÍSTICAS	LAZARETO
SUPERFICIE ÚTIL	24,55 m ²
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5,00 m
ALTURA CUMBRERA	4,02 m
ALTURA CORNISA	3,50 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/lla con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.



Cerramiento de bloques de termoarcilla de 15 cm de espesor enfoscados y fratasados.

CUBIERTA

Cubierta a un agua de chapa simple prelacada de 0,6 mmm de espesor.

<u>SOLERA</u>

La solera de la nave será de hormigón HA-25/B/16/lla con mallazo #15x15/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de encachado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

HUECOS

Puerta abatible para puerta principal de acceso.

Se colocará tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

E).- ASEO Y VESTUARIO

Se trata de una construcción de 5,00 m² útiles, con cubierta a un agua, cuyo cerramiento está constituido por bloques de termoarcilla enfoscados y fratasados. Se separa del lazareto con tabique de termoarcilla de 10 cm de espesor.

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica.

DIMENSIONES

CARACTERÍSTICAS	ASEO/VESTUARIO
SUPERFICIE ÚTIL	5,00 m ²
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	2,50 m
ALTURA CUMBRERA	4,02 m
ALTURA CORNISA	3,50 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10 %

CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm²

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/lla con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.



Cerramiento de bloques de termoarcilla de 15 cm de espesor enfoscados y fratasados.

CUBIERTA

Cubierta a un agua de chapa simple prelacada de 0,6 mmm de espesor.

SOLERA

La solera de la nave será de hormigón HA-25/B/16/lla con mallazo #15x15/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de encachado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

HUECOS

Puerta abatible para puerta principal de acceso.

Se colocará tela mosquitera metálica en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

F) BALSA DE RETENCIÓN PURINES.

Se trata de una **balsa de retención de purines** excavada en el terreno, **con capacidad para 432,00** m³ (área superior del vaso de 216,00 m² y 2,00 m de profundidad), que abarcará la producción de 720 animales de la explotación. Se diseña para recoger mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las deyecciones liquidas de los cerdos generadas en las naves de secuestro, para posteriormente recogerlas mediante bomba.

La ubicación de la balsa garantizará que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua, y se hallara a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Está orientada en función de los vientos y la pendiente.

La balsa se encuentra a más de 400 m del curso de agua más cercano.

De acuerdo con el artículo 5º párrafo a) del Decreto 15/1999 de 14 de Septiembre, por el que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la capacidad de la balsa se ha calculado para un periodo de 3 meses de almacenamiento y teniendo como base la producción de purines que se estima en el Anexo IV del citado Decreto:

720 animales · 0,6
$$\frac{m^3}{animal}$$
 = 432,00 m^3

Por tanto, la balsa tiene volumen suficiente para albergar estas aguas. La balsa es totalmente estanca y con las siguientes características:



- Se trata de un depósito semienterrado ejecutado mediante excavación y compactación de taludes, a modo de sistema de almacenamiento, con una canaleta perimetral a un talud.
- o Impermeabilizado mediante una primera lámina de geotextil de polipropileno de 200 gr/m² y una segunda lámina de polietileno de alta densidad de 1,5 mm de espesor, unido mediante termofusión.
- o Toda la balsa está cerrada perimetralmente con de cerramiento de malla simple torsión.
- Tiene una profundidad mínima de 2 metros y cuenta con un talud perimetral de hormigón de 0.5 metros para impedir desbordamiento.
- Dispone de sistema de red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas.
- La frecuencia de vaciado de la balsa es en torno a 4-5 veces anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad.

G).- ESTERCOLERO

La explotación contará con **un estercolero de capacidad 85,05 m³**, suficiente para almacenamiento de estiércoles generados durante 15 días por los animales albergados, siendo las dimensiones de 8,10 m x 7,00 m x 1,50 m. Consiste en una superficie estanca, con sistema de recogida de lixiviados, conectado a la fosa séptica.

Teniendo en cuenta la producción anual de estiércol de cada tipo de animal:

Tipo de ganado	Estiércol
	M3/año
Cerda en ciclo cerrado	17.75
Cerdas con lechones hasta destete (de 0 a 6 Kg.)	5.10
Cerda con lechones hasta 20 Kg.	6.12
Lechones de 6 a 20 Kg.	0.41
Cerdo de 20 a 50 Kg.	1.80
Cerdo de 50 a 100 Kg.	2.50
Cerdo de cebo de 20 a 100 Kg.	2.15
Verracos.	6.12

Se diseña un estercolero con capacidad suficiente para almacenamiento de estiércoles generados durante 15 días por los animales albergados:

2,15
$$\frac{m^3}{animal \cdot a\tilde{n}o} \cdot 600 \ animales = 1.290 \ \frac{m^3}{a\tilde{n}o} =$$
53,01 $\frac{m^3}{15 \ d\tilde{a}as}$

6,12
$$\frac{m^3}{animal \cdot a\tilde{n}o} \cdot 120 \ animales = 734,40 \ \frac{m^3}{a\tilde{n}o} = 30,18 \ \frac{m^3}{15 \ d\tilde{a}s}$$

Por tanto, el estercolero existente tiene capacidad suficiente para albergar el estiércol ya que tiene una **capacidad de 85,05 m³**, siendo las dimensiones de 8,10 m x 7,00 m x 1,50 m.



El estercolero tendrá las siguientes características:

TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Es un cubículo cercado ejecutado con muros de cimentación de hormigón armado HA-25/P/40, cerrado lateralmente con malla metálica.

DIMENSIONES

Estercolero.- 8,10 x 7,00 x 1,50 m.

Paredes.- 20 cm.

CIMENTACIÓN

Tensión admisible del terreno de asiento < 3.0 kp/cm²

Zapata corrida bajo muro de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B 400 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/25 para cimiento de muro perimetral de 20 cm de espesor de pared HA-25/B/20.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

CERRAMIENTO (perimetral)

Malla metálica galvanizada simple torsión 50/14 con postes de tubo de acero galvanizado 50 x 2 mm. Alambre liso de acero galvanizado 1,5 mm.

SOLERA

De hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 3 % para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la balsa.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

H).- PATIO DE EJERCICIO

La explotación contará con un patio de ejercicio anexo a la nave 1 con una superficie total de 3.900,00 m². La solera es de tierra y no hay cubierta. En ellos, los cerdos disponen de agua limpia y fresca a libre disposición.

Las aguas de escorrentías en el patio de ejercicio serán recogidas mediante un sistema de canaletas que estará conectado a su respectiva balsa de retención de purines mediante una tubería de PVC.

La ubicación de las canaletas garantiza que no se produzcan vertidos en ningún curso de agua.

La superficie admisible por animal para este patio será entre 10-20 m². Se realizará una rotación de los animales para que se encuentren como máximo 390 animales en el patio de ejercicio.



I) BALSA DE RETENCIÓN PURINES PARA PATIO DE EJERCICIO

Se trata de una fosa excavada en el terreno, con capacidad para **70,00 m³** que abarcará a toda la producción de los animales en **el patio de ejercicio anexo a la nave 1.** Se diseña para recoger mediante un sistema de evacuación por canaletas estancas, las aguas de lluvia y las deyecciones liquidas de los cerdos generados en el patio de ejercicio, para posteriormente recogerlas mediante bomba.

La ubicación de la balsa garantizará que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua, y se hallara a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se está orientada en función de los vientos.

La balsa es totalmente estanca y con las siguientes características:

- Se trata de un depósito semienterrado ejecutado mediante excavación y compactación de taludes, a modo de sistema de almacenamiento, con una canaleta perimetral a un talud.
- Impermeabilizado mediante una primera lámina de geotextil de polipropileno de 200 gr/m² y una segunda lámina de polietileno de alta densidad de 1,5 mm de espesor, unido mediante termofusión.
- O Toda la balsa está cerrada perimetralmente con de cerramiento de malla simple torsión.
- Tiene una profundidad mínima de 2 metros y cuenta con un talud perimetral de hormigón de 0.5 metros para impedir desbordamiento.
- Dispone de sistema de red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas.

La dimensión de la balsa de retención viene definida por la escorrentía de la superficie objeto de este proyecto. Para conocer el dato de la escorrentía, es necesario realizar un balance hidrológico, de modo que:

 Σ Entradas = Σ Salidas

Que en este caso corresponde con:

Precipitación = Escorrentía + Infiltración + Evapotranspiración

Los datos de precipitación se pueden obtener fácilmente ya que corresponden a los datos registrados en la estación meteorológica más cercana, en este caso a los de la estación situada en Fuente de Cantos. Mientras que la Evapotranspiración, se puede obtener por el Método de Thornthwaite partiendo de los datos de precipitación y temperatura medias mensuales.

Una vez obtenido estos dos parámetros, tendríamos la suma de Escorrentía e Infiltración. Conociendo las características del suelo, se puede atribuir un porcentaje a cada variable y de este modo se obtendría la escorrentía.



- Precipitación

La precipitación media mensual (en mm) registrada en la estación de Montemolín es la siguiente:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC
	48,3	38,3	56,0	38,6	30,0	3,9	4,6	37,6	60,3	74,3	79,0

Tabla 2: Precipitación Media Mensual (mm)

- Evapotranspiración

Para calcular la evapotranspiración real (ETR), hay que partir de la precipitación media mensual y la temperatura media mensual para poder obtener el valor de la evapotranspiración potencial.

La Evapotranspiración potencial (ETP) según el Método de Thornthwaite, se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$ETP = ETP_{te\'orica} \frac{N}{12} \cdot \frac{d}{30}$$

Donde:

ETP_{teórica} es la evapotranspiración potencial mensual en mm/mes para meses de 30 días y 12 horas de sol (teóricas)

N es el número de hora de sol diaria en ese mes d es el número de días que tiene el mes de cálculo

La ETP_{teórica} se calcula de la siguiente forma:

$$ETP_{te\'orica} = 16 \cdot \left(\frac{10 \ t}{I}\right)^a$$

Donde:

t es la temperatura media mensual ºC

I es el índice de calor anual

a es un coeficiente que se obtiene de la siguiente ecuación:

$$a = 675 \cdot 10^{-9} \cdot I^3 - 771 \cdot 10^{-7} \cdot I^2 + 1.792 \cdot 10^{-5} \cdot I + 0.49239$$

El índice de calor anual (I) es la suma de los índices de calor mensuales (i) que se obtienen aplicando la siguiente fórmula:

$$i = \left(\frac{t}{5}\right)^{1,514}$$

Una vez realizados estos cálculos, se obtiene que el valor mensual de la Evapotranspiración Real es:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC
ETR	15,066	19,500	37,323	46,899	78,322	83,078	9,200	2,500	21,400	51,300	28,045	16,811



- Infiltración + escorrentía

Mediante el balance hídrico, se obtiene la suma de infiltración y escorrentía:

Escorrentia + Infiltración = Precipitación - Evapotranspiración

Escorrentía

Teniendo en cuenta el tipo de suelo de la zona, se considera que el porcentaje de infiltración es del 80%. Por tanto la escorrentía será:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC
Esc.	11,15	8,48	1,88	1,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,25	11,44

Dado que la balsa se vacía cada dos meses, se tomará el valor más desfavorable como la suma de la escorrentía del mes de enero y noviembre, que corresponde con el valor de: 22,59 mm

- Volumen mínimo de la balsa

El agua que recogerá la balsa será la correspondiente a la escorrentía de generada en el **patio de ejercicio anexo a la nave 1, que es 3.900,00 m²**, además, se diseña para que la balsa no supere los 2/3 de su capacidad, por tanto el volumen mínimo de la balsa será:

Volumen mínimo de la balsa de retención = 69.38 m^3

<u>Dado que la balsa tiene una capacidad de 70,00 m³ (área superior del vaso de 35,00 m² y 2,00 m de</u> profundidad) existe capacidad suficiente para el correcto funcionamiento de la explotación.

J).- VADO SANITARIO.

A la entrada de la explotación existe un badén de desinfección y lavado de vehículos para un mayor control sanitario de la misma, eliminando los riesgos de posibles contagios de enfermedades procedentes de otras explotaciones.

Este badén tiene unas dimensiones de 3,00 m x 2,00 m y es de hormigón armado y con las pendientes necesarias para la retención y posterior evacuación de líquidos desinfectantes.

K).- PEDILUVIO.

Existe un pediluvio a la entrada de cada nave, y cuenta con unas dimensiones según la anchura de las entradas a las naves por 0,6 m de largo.



L) ILUMINACIÓN DE EXTERIOR.

En relación a la justificación, referente a contaminación lumínica, del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre).

El proyecto de nueva explotación de porcina intensiva ubicada en el polígono 12 parcela 77 del T.M. de Montemolín (Badajoz), NO CONTARÁ CON ILUMINACIÓN EXTERIOR.

CAPÍTULO III. ABASTECIMIENTO DE AGUA

Agua para consumo.

De acuerdo a la tabla 48 del Anejo 4 de la Memoria del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, aprobado por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, las necesidades hídricas necesarias serían de 2,87 m³/cabeza y año.

Dado que el número de cabezas de ganado que se solicitan en la autorización ambiental unificada es de 600 plazas de cebo, 117 madres y 3 verracos, TOTAL= 720 animales, el volumen total a solicitar asciende a:

Volumen máx anual solicitado = 2,87 m³/cabeza y año · 720 cabezas = 2.066,40 m³/año

En la parcela se está tramitando la legalización de un pozo de sondeo a través del que se alimenta la explotación. Para comprobar la potabilidad del agua de la finca se realizará un análisis siguiendo lo establecido por el **Real Decreto 140/2003**, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

El sistema de abastecimiento estará formado por tuberías de PVC de diferentes diámetros. El objeto es conducir el agua desde el pozo hasta los depósitos de acumulación y desde ellos mandar el agua a las naves de secuestro, lazareto y patio.

Aguas de limpieza y desinfección de las naves

Cuando finalice un ciclo de cebo de un lote de cochinos se llevará a cabo la limpieza y desinfección de la nave en la que hayan estado alojados, durante 10 días y posteriormente a la desinfección estas naves sufrirán un "vacío sanitario" no permitiendo la entrada de animales durante 20 días.

Los objetivos de la limpieza y desinfección son:

- Eliminar patógenos polvo y endotoxinas del entorno.
- Eliminar los ciclos de infección.
- Eliminar la transmisión de agentes infecciosos procedentes de la contaminación de los edificios y el equipo con heces, orina, secreciones y estiércol infectados.
- Eliminar la supervivencia de agentes infecciosos en nichos biológicos.



RESUMEN NO TÉCNICO Página27

Para la limpieza y desinfección de cada nave, una vez retirado en seco el estiércol de las mismas, se llevará a cabo su limpieza con agua a presión y con productos desinfectantes autorizados (Finvirus, Sanitas plus). Importante señalar que las naves de cebo tienen perimetralmente una cuneta que impiden la salida al exterior de las aguas de limpieza y desinfección.

Si consideramos que por cada 1.000 m2 de nave se generan 5 m3 de aguas negras se obtiene que en el total de la explotación (con 999,55 m² útiles de nave), se generarán 5 m³ de aguas negras.

Para la limpieza de naves y utensilios y vestuarios se estima una dotación de 10 m³ más de agua al año.

Por tanto, la dotación total de agua calculada para la explotación es de 2.081,40 m³ de agua al año.

CAPÍTULO IV. GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS

- 1. Residuos zoosanitarios, medicamentos veterinarios, etc.
- Aparte de los residuos sólidos y líquidos procedentes de las deyecciones de los animales, la explotación descrita no genera residuos peligrosos para el medio ambiente ni para los seres vivos del entorno.
- Tan solo se pueden considerar como residuos, aquellos generados en cualquier otra actividad o empresa, como plásticos, envases, cartones, etc.
- Los plásticos, tales como bolsas, cajas, etc., los cristales, procedente de los envases, así como el papel procedente de la oficina, cajas, etc., se eliminarán en los contenedores reciclables de basura retirados por los servicios municipales de basura. La cantidad generada es pequeña, ya que los alimentos utilizados se comprarán a granel, en camiones con tolvas que se trasladarán directamente a los silos de alimentación. Con ello se disminuye sensiblemente los costes de alimentación y manejo.
- El resto de basura correspondiente a los restos de alimentos de trabajadores, etc. serán eliminados en los contenedores de basura para retirada de los servicios municipales.
- Los medicamentos y piensos medicamentosos utilizados en la explotación, se aplicarán siempre bajo prescripción del veterinario de la explotación, el cual recetará la cantidad específica de medicamentos justa y adecuada a cada tratamiento, tal y como indica la legislación vigente. Los envases de cartón plástico o vidrios, serán eliminados en los contenedores reciclables, tal y como se ha descrito anteriormente.
- Los tratamientos urgentes se realizarán, previa prescripción siempre, del botiquín del veterinario, el cual se encargará de gestionar los medicamentos y envases sobrantes tal y como indica la legislación. (Forma parte de su botiquín).



2. Gestión de cadáveres

Se realizará según marca el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales)

En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, que no generen olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

3. Gestión de las aguas negras

3.1. Sistema de desagüe de la explotación

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones.

La explotación contará con una capacidad de 432 m³ que recogerán los efluentes que se generen en las naves de secuestro y lazareto

Todas las zonas dispondrán de solera de hormigón con pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, siendo recogidos en arquetas dispuestas para tal fin, las cuales, como ya se ha indicado, estarán comunicadas mediante tuberías de PVC con la fosa.

3.2. Sistema de almacenamiento

La explotación contará con una capacidad de 432 m³ que recogerán los efluentes que se generen en las naves de secuestro y lazareto; y una vez aquí extraerlas mediante cuba con bomba. Siempre se vaciarán antes de que alcancen 2/3 del volumen máximo.

La balsa será totalmente estanca e impermeable.

3.3. Sistema de vaciado y frecuencia

El estiércol se retirará de la nave de secuestro en las épocas que menos cerdos haya. Esta operación se producirá aproximadamente cada dos meses. Se retirará el estiércol producido en las fosas

RESUMEN NO TÉCNICO Página29

de deyecciones hasta su gestión como abono orgánico para las tierras de cultivo. Las fosas se vaciarán antes de superar los 2/3 de capacidad.

Este estiércol retirado se depositará en la fosa de purines existente en la explotación.

Las aguas de limpieza y desinfección se producirán una vez que los animales abandonen la nave y retirado el estiércol. Estas aguas se almacenarán en la fosa que será de carácter estanco e impermeable.

Se procederá a la extracción de los residuos líquidos antes de superar los 2/3 de la capacidad de la fosa. Para ello se utilizará una bomba de vacío conectada con un tanque-remolque que aspirará los líquidos de la fosa.

4. Cuadro de Residuos Peligrosos y No Peligrosos

PELIGROSOS								
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	GESTOR AUTORIZADO					
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG de Montemolín					
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG de Montemolín					

NO PELIGROSOS								
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO	GESTOR AUTORIZADO					
		LER						
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación.					
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación.					
Mezcla de residuos municipales	Residuos asimilables a los municipales	20 03 01	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación.					



5. Gestión de los residuos

La gestión de los residuos provocados por la limpieza y desinfección de las instalaciones será llevada a cabo por empresa autorizada.

Existe el compromiso por parte del promotor de que estos residuos serán gestionados por empresa autorizada para su posterior tratado. La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBA, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con Nº Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y Nº de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65.

Don Benito, junio de 2021. El Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº 531 del COIA de Extremadura.

Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas

